

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO NÚMERO 0 26 8 DE 2015

"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 305 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, se certifica en materia educativa al Departamento de Córdoba, otorgándole a la administración departamental las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomia; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto No. 534 de junio 08 de 2012, fue nombrado(a) en Período de Prueba por haber superado el concurso de méritos, el (la) educador(a) GONZALEZ CABALLERO ORLEIDA JUDITH c.c. 50570523, designándosele como Docente de Educación Básica Primaria de Tiempo Completo, en la (el) I. E. Ntra Sra del Carmen del municipio de Valencia, cargo del cual tomó posesión en junio 13 de 2012, reubicada mediante Decreto 00148 de junio 27 de 2012 a la I.E. Marceliano Polo del municipio de Cereté

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002 señala que, el docente seleccionado por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrado en período de prueba hasta cumplir el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro meses. Transcurrido este, será sujeto a una evaluación de desempeño laboral y competencias.

Que el inciso final del artículo 13 del mismo decreto dispone que, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, los docentes deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba.

Que el artículo 20 del decreto en mención señala en la parte pertinente: "Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten..." Y el artículo 21 de la misma normatividad al establecer los tres (3) grados del Escalafón Docente, señala los requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los cuatro (4) niveles del mismo, con base en la formación académica acreditada.

Que el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 establece como satisfactoria, para Docentes y Directivos Docentes en Periodo de Prueba, una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la Evaluación de Desempeño y Competencias.

Que el (la) educador(a) GONZALEZ CABALLERO ORLEIDA JUDITH, C.C. 50570523, superó la evaluación del Período de Prueba, desempeñándose por un período de cuatro (4) meses y obteniendo como valoración definitiva en la Valoración de Competencias y Desempeños 77.91, como puntaje Satisfactorio; la evaluación se anexa al presente Decreto y hace parte integral del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto,

Stoll

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase en Propiedad, en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad, a el (la) educador(a) GONZALEZ CABALLERO ORLEIDA JUDITH identificado(a) con C.C. 50570523, designándosele como Docente de Educación Básica Primaria de Tiempo Completo, en la (el) I.E. Marceliano Polo del municipio de Cereté, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

A

A



DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO NÚMERO 0 26 8 DE 2015

"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

Página Número 2 (Dos)

PARAGRAFO: El (la) educador(a) GONZALEZ CABALLERO ORLEIDA JUDITH nombrado en propiedad en el presente acto administrativo, debe tomar posesión del cargo ante el Secretario de Gestión Administrativa del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbase en el Escalafón Docente, como en efecto se inscribe, a el (la) educador(a) GONZALEZ CABALLERO ORLEIDA JUDITH, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 50570523 ubicándose en el Grado 2 (Dos) Nivel "A", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decreto, según titulo que acredita de Lic. en Educación.

ARTICULO TERCERO: La asignación básica a devengar por el (la) educador(a) nombrado(a) en propiedad es de \$1'411.890.00 establecida en el Decreto Número 171 de Febrero 07 de 2014 de Salarios vigentes y fijado por el Gobierno Nacional, equivalente al Grado 2 (Dos) Nivel "A", según el régimen de escalafón docente que le corresponde.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese el presente acto contra el cual proceden los recursos de ley; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida de el (la) educador(a) nombrado(a).

ARTICULO QUINTO: Publiquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en el Parágrafo del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Monteria, a

1 2 MAY 2015

ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS

Gobernador

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA Secretario de Educación Dotal.

Preparó:

Olga Lucia Barrero Hawasiy Profesional Universitario SED Revisó:

Alexis Lakan Puente Profesional Universitario SED